

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

PARTE DE PRENSA N° 013/21

Rivera, 13 de enero del 2021.

AVISO:

LA JEFATURA DE POLICÍA DE RIVERA INFORMA A LA POBLACIÓN QUE DESDE EL **DÍA 21/12/2020** SE ENCUENTRA VIGENTE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EL CUAL LIMITA TRANSITORIAMENTE EL DERECHO A REUNIÓN. “SUSPÉNDESE LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS QUE GENEREN UN NOTORIO RIESGO SANITARIO POR EL PLAZO DE 60 DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES, LA CONCENTRACIÓN, PERMANENCIA O CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE USO PÚBLICO EN LAS QUE NO SE RESPETEN LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL SANITARIO NI SE UTILICEN LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADOS, TALES COMO TAPA BOCAS, MASCARILLAS, PROTECTORES FACIALES Y OTROS ELEMENTOS DE SIMILARES NATURALEZA, SEGÚN EL CASO, DESTINADOS A REDUCIR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS”. EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR FACULTA A PROCEDER DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD NO DISCRIMINACIÓN Y RAZONABILIDAD, ADVIRTIENDO E INSTANDO A DESISTIR DE SU ACTITUD A TRAVÉS DE APERCIBIMIENTO, OBSERVACIÓN Y MULTAS SIN PERJUICIO DEL QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE LA EXHORTACIÓN PUEDAN INCURRIR EN UN DELITO DE DESACATO CON LAS ACCIONES PENALES QUE PUEDAN CORRESPONDER.

AMP. PARTE 296/20 VIOLENCIA DOMÉSTICA - CONDENA:

Relacionado con la intervención de **un masculino de 52 años**, llevada a cabo por efectivos del Grupo de Reserva Táctica, en **calle Pantaleón Quesada, Barrio Centro**, el 18/10/2020 el cual había incumplido con Medidas cautelares de **prohibición de acercamiento hacia familiares**. En la Oportunidad fue puesto a Puestos a disposición de la Fiscalía, luego fue conducido ante la Sede Judicial, finalizada la instancia, el magistrado de Turno dispuso:

La formalización de la investigación seguida por la fiscalía del indagado, habiendo solicitado “**UN DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA UNA MUJER, UN DELITO DE DESACATO AGRAVADO POR INCUMPLIR UNA MEDIDA CAUTELAR IMPUESTA JUDICIALMENTE EN UN PROCESO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y UN DELITO DE DAÑO, TODOS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL**”.

Asimismo dispuso “**DISPONES EN CARÁCTER DE MEDIDA CAUTELAR EL ARRESTO DOMICILIAR TOTAL DEL MISMO, CON CONTROLES POR PARTE DE LA JEFATURA DE POLICÍA RIVERA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, MEDIDA QUE CADUCARA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2021**”.

En la pasada jornada se celebró una nueva audiencia, donde culminada la Instancia Judicial, el Magistrado actuante dispuso: “**CONDENASE COMO AUTOR PLENAMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA UNA MUJER, UN DELITO DE DESACATO AGRAVADO POR INCUMPLIR**

UNA MEDIDA CAUTELAR IMPUESTA JUDICIALMENTE EN UN PROCESO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y UN DELITO DE DAÑO, TODOS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL, A LA PENA DE DOCE (12) MESES DE PRISIÓN DE LOS CUALES DOS (2) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS SERÁN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y LOS RESTANTES NUEVE (9) MESES Y SIETE (7) DÍAS DEBERÁN CUMPLIRSE EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 295 BIS DEL NCPP, DE LA SIGUIENTE FORMA: 1) RESIDENCIA EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE LA LIBERTAD ASISTIDA, FIJANDO DOMICILIO EN CAMINO PASO LOS MOLLES, VILLA SARA DE ESTA CIUDAD; 2) SUJECCIÓN A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTES DE LA REFERIDA OFICINA; 3) PRESENTACIÓN UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FIJADO; 4) PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS POR 4 HORAS SEMANALES POR EL PLAZO DE SEIS MESES; 5) LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR A PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN POR SU ADICCIÓN A LAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, TODO CON DESCUENTO DE LA PREVENTIVA SUFRIDA Y SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE RIGOR. (ART. 105 LIT. E DEL C. PENAL). DISPÓNESE UNA REPARACIÓN PATRIMONIAL PARA LA VÍCTIMA POR UN MONTO EQUIVALENTE A DOCE SALARIOS DEL CONDENADO O EN SU DEFECTO DOCE SALARIOS MÍNIMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 80 DE LA LEY 19.580. NOTIFÍQUESE A LA VÍCTIMA CON UN PLAZO DE 10 DÍAS.

BILLETE APÓCRIFO:

En la tarde de ayer, **un desconocido** concurrió a un almacén en **calle Brasil, Barrio Rivera Chico**, abonando una compra con **un billete del valor de R\$50** (reales brasileños cincuenta) **apócrifo**.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Seccional Décima.

HURTO - PERSONAS INTERVENIDAS:

En la madrugada de ayer, momentos en que efectivos de Seccional Primera realizaban patrullaje por **calle Doce de Octubre y Carlos Gardel**, avistaron a dos desconocidos portando un gato hidráulico y una caja de herramientas, quienes al percatarse de la presencia policial se despojan de los objetos, siendo intervenidos.

Se procedió a identificar a los mismos, tratándose de **un adolescente de 17 años y otro masculino de 24 años**, pudiéndose establecer que los objetos **habían sido hurtados de un camión** que se encontraba estacionado en **calle Rincón y Carlos Gardel**.

Permanecen a resolución de la Fiscalía para ser indagados por el hecho que se investiga.

HURTO:

El pasado día 10 de los corrientes, de inmediaciones del predio de la represa, hurtaron **un teléfono celular marca XIAOMI, modelo REDMI NOTE 7, color negro**.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

HURTO:

En la madrugada de ayer de un Comercio que gira en el rubro venta de comestibles y útiles de higiene, sito en calle **Luis CAVIA, Barrio Recreo Paso de la Estiba**, hurtaron **veinticinco (25) frascos de Shampoo, marca Sedal, veinticinco (25) frascos de crema acondicionador cabello, marca SEDAL, varias botella de cremas acondicionador de cabello, marca Plus Bell y 10 kg de arroz, marca SAMAN.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

HURTO:

De una finca en **calle Brasil, Barrio Centro**, hurtaron **una cámara de video vigilancia.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

HURTO:

De una finca en **calle Leandro Gómez, Barrio Saavedra**, hurtaron **un can raza Rottweiler, hembra de 4 meses.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

HURTO:

De una finca en **calle Francisco Serralta, Barrio Mandubí**, hurtaron **una Notebook, Magallanes, color blanco, del Plan Ceibal.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

HURTO:

Del exterior del local de una Institución Pública en **calle Lavalleja y Atilio Paiva, Barrio Don Bosco**, hurtaron **un compresor/ventilador del aire acondicionado de 9.000 BTU.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

HURTO:

De un terreno en **calle Guayabo, Barrio Piedra Furada**, hurtaron **500 blocks.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

HURTO:

De un Camión estacionado en calle **Juan Arteaga, Barrio Recreo Paso de la Estiba**, hurtaron **una batería, marca MIL LEGUAS de 180 Amperes.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

SINIESTRO DE TRÁNSITO:

"POLITRAUMATIZADO, CORTE EN REGIÓN DE NARIZ", fue el dictamen médico para el conductor de una moto VINCE, quien en la tarde de ayer en **calles Manuel Calleros y Entrada a Mandubí**, chocó con una camioneta marca Chevrolet, modelo S10, cuyos ocupantes resultaron ilesos.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional II.